

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se publique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Del mismo modo, se significa que los expedientes administrativos relacionados en el Anexo adjunto podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación.

Granada, 26 de abril de 2011.-El Delegado del Gobierno P.D., Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97), la Secretaria General acctal., fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

<u>EMPRESA</u>	<u>DOMICILIO DE NOTIFICACION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>IDENTIFIC.</u>
JERUSALEN CB	CALLE CARNICERIA, 1 Pt: 2 18009 - GRANADA	180020100010501 -	180104030

NUMERO 4.940

NUMERO 4.821

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA****JUNTA DE ANDALUCIA**

## SECCION DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de revocación de licencia de armas tipo "E"*

## EDICTO

## EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha Iniciado el procedimiento de revocación de licencia de armas tipo "E", según propuesta de revocación formulada por la Intervención de Armas y Explosivos de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, a:

- D. Víctor Manuel González López, DNI nº 74.724.427 A, con domicilio en calle Velázquez, núm. 2, 18194 de Churriana de la Vega (Granada).

Como quiera que, intentada la preceptiva notificación del citado acuerdo de iniciación en el domicilio del Interesado, esta no ha sido posible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); se notifica mediante el presente Edicto, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para que dentro del término conferido pueda alegar y aportar cuantos documentos y justificantes considere oportuno y/o proponer las pruebas que estime convenientes; señalando que, una vez transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución que proceda. Del mismo modo, se significa que el expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrá ser consultado por el Interesado.

Granada, 26 de abril de 2011.-El Delegado del Gobierno P.D. Resolución de 23/04/97 (BOP 02/05/97); La Secretaria General acctal., fdo.: Eva Blanco Argente del Castillo.

Convenio: Manipulado y envasado de frutas, hortalizas, patata temprana y extratemprana  
Expediente: 18/01/0003/2011  
Fecha: 19/04/2011  
Asunto: resolución de inscripción y publicación  
Destinatario: Emilio del Pino Mazuela  
Código de Convenio nº 18001675012001

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 31 de enero de 2011, sobre tabla salarial para 2010 y 2011 y calendario para 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de manipulado y envasado de frutas, hortalizas y patata de Granada y provincia, acordado de una parte por Asociación de Alhondiguistas de Granada y FAECA, y de otra por CC.OO. y UGT, presentado el día 21 de marzo de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PATATA DE GRANADA Y PROVINCIA.

- Por la parte empresarial
- Asociación de Alhondiguistas de Granada
- Alfonso Zamora Reinoso
- Francisco Gallardo Terrón (Asesor)
- FAECA
- Antonio Martín Puga
- José Antonio Pérez de Rueda (Asesor)
- En representación de las Organizaciones Sindicales
- UGT
- Susana Rodríguez Pérez
- Silvia Moral Vargas
- José María García López (Asesor)
- Antonio Moreno Jiménez (Asesor)
- CC.OO.
- Francisco Alvarez González
- Ana María Garrido Sánchez
- Antonio Moreno Béjar
- Purificación Sánchez Rodríguez
- Elvira Martínez Sánchez (Asesora)

En Motril, siendo las 17:30 horas del día 31 de enero de 2011 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST), la Comisión Negociadora del convenio identificado, a fin de llevar a cabo la reunión previamente convocada, con arreglo al siguiente orden del día.

**PRIMERO:** Aprobación tabla salarial definitiva correspondiente al año 2010:

Las partes acuerdan establecer como retribuciones definitivas correspondientes al año 2010, de conformidad con las previsiones establecidas en el convenio colectivo, las que se recogen en la tabla que como anexo nº 1, se firma y une al presente acta.

**SEGUNDO:** Actualización de tablas salariales y calendario, año 2011.

Las partes acuerdan establecer como retribuciones provisionales así como calendario laboral, correspondientes al año 2011, de conformidad con las previsiones establecidas en el convenio colectivo, las que se recogen en la tabla que como anexo nº 2, se firma y une al presente acta.

Las partes acuerdan delegar la tramitación administrativa hasta la publicación de los presentes acuerdos, en el Secretario de Acción Sindical y formación de UGT Granada, Emilio del Pino Mazuela.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 horas del día al inicio señalado.

**ANEXO I**

Tabla salarial para el período del 01/01/2010 al 31/12/2010

TABLA DEFINITIVA 2010	Total 2010
DIRECTOR	1.551,24
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1.373,49
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1.373,49
ENCARGADO GENERAL	1.373,49
JEFE ADMINISTRATIVO	1.350,54
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1.263,90
PROGRAMADOR	1.263,90

TECNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1.263,90
ENCARGADO DE ALMACEN	1.177,21
ENCARGADO DE SUCURSAL	1.177,21
CONTABLE Y CAJERO	1.187,22
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1.111,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.070,99
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1.263,90
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.084,50
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1.070,51
COMPRADOR VENDEDOR	1.263,90
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1.177,21
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1.084,50
CAPATAZ	969,96
PERSONAL DE LIMPIEZA	713,03

VALOR HORA ORDINARIA	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACEN	6,32
JEFA DE LINEA Y JEFE DE EQUIPO	7,41

VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVA	
MANIPULADORES Y MOZO ALMACEN	
VALOR HORA EXTRA	11,06
VALOR HORA FESTIVA	11,06
VALOR HORA NOCTURNA	9,49
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	15,81
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	14,23
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	18,97

VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVA	
JEFA DE LINEA Y JEFE DE EQUIPO	
VALOR HORA EXTRA	12,97
VALOR HORA FESTIVA	12,97
VALOR HORA NOCTURNA	11,12
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	18,53
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	16,67
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	22,23

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
INCAPACIDAD LABORAL ART. 24	885,34
DIAS DE PERMISOS Y LICENCIAS	42,15
DIETAS Y VIAJES	50,87
KILOMETROS	0,24
CONTRATOS EVENTUALES ART. 15 H	42,15

**ANEXO II**

Tabla salarial para el período del 01/01/2011 al 31/12/2011

TABLA PROVISIONAL 2011	
DIRECTOR	1.566,75
JEFE DE PERSONAL Y TITULADO SUPERIOR	1.387,22
JEFE DE VENTAS Y COMPRAS	1.387,22
ENCARGADO GENERAL	1.387,22
JEFE ADMINISTRATIVO	1.364,05
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA Y TITULADO GRADO MEDIO	1.276,54
PROGRAMADOR	1.276,54
TECNICO NO TITULADO AGRARIO COMERCIAL	1.276,54
ENCARGADO DE ALMACEN	1.188,98
ENCARGADO DE SUCURSAL	1.188,98
CONTABLE Y CAJERO	1.199,09
OFICIAL ADMVO. Y OPERADOR DE MAQ. CONTABLES	1.122,37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.081,70
MAESTRO TALLER Y DE MANTENIMIENTO	1.276,54

OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.095,35
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1.081,22
COMPRADOR VENDEDOR	1.276,54
CONDUCTOR CARNET DE 1ª	1.188,98
CONDUCTOR CARNET DE 2ª	1.095,35
CAPATAZ	979,66
PERSONAL DE LIMPIEZA	720,16
VALOR HORA ORDINARIA	
MANIPULADORA Y MOZO DE ALMACEN	6,38
JEFA DE LINEA Y JEFE DE EQUIPO	7,48
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVA	
MANIPULADORES Y MOZO ALMACEN	
VALOR HORA EXTRA	11,17
VALOR HORA FESTIVA	11,17
VALOR HORA NOCTURNA	9,58
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	15,97
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	14,37
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	19,16
VALOR HORA EXTRA, NOCTURNA Y FESTIVA	
JEFA DE LINEA Y JEFE DE EQUIPO	
VALOR HORA EXTRA	13,10
VALOR HORA FESTIVA	13,10
VALOR HORA NOCTURNA	11,23
VALOR HORA EXTRA+FESTIVA	18,72
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA	16,84
VALOR HORA EXTRA+NOCTURNA+FESTIVA	22,45
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
INCAPACIDAD LABORAL ART. 24	894,19
DIAS DE PERMISOS Y LICENCIAS	42,57
DIETAS Y VIAJES	51,38
KILOMETROS	0,24
CONTRATOS EVENTUALES ART. 15 H	42,57

CALENDARIO DE FESTIVOS DE DESCANSO OBLIGATORIO AÑO 2011	
<u>INACTIVIDAD TOTAL</u>	<u>AUTORIZADO RECEPCION CARGA Y DESCARGA</u>
1 ENERO	6 ENERO
22 ABRIL	28 FEBRERO
2 MAYO	1 NOVIEMBRE
12 OCTUBRE	6 DICIEMBRE
26 DICIEMBRE	1 FESTIVO LOCAL

NUMERO 4.822

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

## EDICTO

Convenio: Emasagra, S.A.  
Expediente: 18/01/0003/2011  
Fecha: 19/04/2011  
Asunto: resolución de inscripción y publicación  
Destinatario: Eva María Rodríguez Pérez  
Código de Convenio nº 18000512011983

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (Emasagra), S.A., de fecha 1 de abril de 2011, sobre revisión salarial para el año 2010, presentado el día 11 de abril de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo correspondiente Registro de esta Delegación Provincial, con la advertencia a las partes negociadoras del obligado cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado en la ejecución del mismo.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, (EMASAGRA) S.A.

- Por la parte empresarial:  
D. Ramiro Angulo Sánchez  
D. Federico Sánchez Aguilera  
D. Antonio Alvarez Baeza  
- Por los trabajadores  
D. Fernando Lahoz Castro  
D. Antonio García Ortega

En Granada, a 1 de abril del año 2011, se reúnen las partes anteriormente reseñadas, al objeto de aplicar la Cláusula de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Emasagra revisión salarial para el año 2010.

Tras las oportunas deliberaciones ambas partes:  
ACUERDAN:

Primero. Una vez conocido el Índice de Precios al Consumo Real para el año 2010, según el Instituto Nacional de Estadística del 3% y en aplicación del artículo 24 del vigente Convenio Colectivo, para el año 2010, se aplica una subida salarial del IPC real estatal del año 2010. Dicha revisión es sobre el salario base de 31 de diciembre de 2009.

La subida salarial del año 2010, se abonará en la nómina del mes de abril del 2011, con carácter retroactivo de enero 2010.

Segundo. Una vez firmadas las presentes tablas, la parte social se encargará del registro, depósito para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente acta de acuerdo final, en el lugar y fecha indicados "ut supra".